

EL ARGUMENTO

de la

EPÍSTOLA DE SAN PABLO A LOS GÁLATAS

por el Dr. Martín Lutero

Primero, incumbe decir que hablamos del argumento de esta epístola; es decir, del tema principal de Pablo. El argumento, por lo tanto es este:

San Pablo se propone establecer la doctrina de la fe, la gracia, el perdón de los pecados, o la justicia cristiana, a fin que podamos tener un perfecto conocimiento y ver la diferencia entre la justicia cristiana y todas las otras clases de justicia. Puesto que hay diferentes tipos de justicia. Hay una justicia política o civil, con la cual lidian los emperadores, los príncipes del mundo, los filósofos y los abogados. También existe una justicia ceremonial, según las tradiciones de los hombres. Tanto los padres como los tutores pueden instruir en esta justicia sin peligro alguno, puesto que no le atribuyen poder alguno en satisfacción por el pecado, para complacer a Dios, o merecer la gracia. Ellos enseñan que tales ceremonias son solo necesarias para corregir los malos modales, y ciertas observancias respecto a esta vida. A la par de estas, existe otra justicia, llamada la justicia de la ley, o de los diez mandamientos, en la cual instruye Moisés. Ésta también la enseñamos, según la doctrina de la fe.

Sin embargo, hay otra justicia la cual está sobre todas estas; a saber, “la justicia de la fe, o la justicia cristiana,” la cual con diligencia debemos discernir aparte de las antedichas; puesto que se contraponen en mucho a esta justicia, tanto porque fluyen de las leyes de los emperadores, de las tradiciones del papa, y los mandamientos de Dios; y también porque consiste en nuestras obras, y puede ser forjada por nosotros mediante nuestro puro esfuerzo natural (tal cual lo llaman los papistas,) o de otro modo por el don de Dios. Puesto que todas estas clases de justicia son también el don de Dios, como las muchas otras buenas cosas que disfrutamos.

Pero esta más excelente justicia, digo de la fe, (la cual Dios mediante Cristo, sin obra alguna, nos imputa,) ni es política ni ceremonial, ni la justicia de la ley de Dios, ni se conforma por obras, pues es todo al contrario: es decir, una mera justicia pasiva, ya que todas las antedichas son activas. Pues en ésta no hacemos obra alguna, nada rendimos ante Dios, mas tan solo recibimos y toleramos que otro obre en nuestro favor, a saber, el propio Dios. Por lo tanto me ha parecido bien llamar esta justicia la de fe, o justicia cristiana, la justicia pasiva.

Esta justicia es un misterio escondido, la cual el mundo no conoce, más aun, los mismos cristianos no la comprenden plenamente, y a duras penas la pueden asir en sus tentaciones. Por tanto es necesario enseñarla y practicarla de continuo, y con diligencia. Y todo aquel que no la comprenda o no pueda aferrarse de esta justicia, siendo afligido

por los terrores de la conciencia, ciertamente será derribado. Pues no hay consuelo de conciencia tan firme y seguro, que consiste en esta justicia pasiva.

Pero la imbecilidad y la miseria humana es tan grande, que en los terrores de la conciencia y el peligro de muerte, no podemos ver nada más que nuestras obras, nuestro mérito, y la ley; la cual nos descubre nuestros pecados, y sin demora alguna, nos viene a la memoria nuestra antigua vida de pecado. Entonces el pecador en gran agonía de espíritu gime, y piensa de sí mismo: “¡Cuánto lo lamento! ¡Cuán a lo loco he vivido! Si Dios se apiadara de mí y me alargara la vida; entonces cambiaría mi vida”. Es así que la razón humana no se puede contener de poner la mira en esta justicia activa o de las obras, a saber su propia justicia; ni levantar sus ojos a fijarse en la justicia pasiva o justicia cristiana, sino que se ampara en su propia justicia activa; tanto así está este mal arraigado en nosotros.

Por otro lado, Satanás, aprovechándose de la flaqueza de nuestra naturaleza, ciertamente aumenta y agrava estas cavilaciones en nosotros. No es de asombrar entonces que la pobre conciencia se perturba, horroriza, y se aturde. Pues es imposible que la mente del hombre por sí misma pueda concebir consuelo alguno, o poner su mira en la gracia solamente al sentir el horror del pecado, o rechazar constantemente toda disputa o razonamiento alguno en cuanto a sus obras. Pues esto está muy por encima de la fortaleza y capacidad humana, y aun hasta por encima también de la ley de Dios. Es cierto que de todas las cosas del mundo, la ley es lo más excelente; mas no puede acallar la conciencia mortificada, sino que aumenta sus terrores, acarreándola a la desesperación. “Para que por medio del mandamiento el pecado llegue a ser en extremo pecaminoso” (Romanos 7:13).

Por lo que la conciencia mortificada y afligida no tiene remedio alguno ante la desesperación y la muerte eterna, a menos que se aferre del perdón de los pecados por la gracia, la cual se ofrece gratuitamente en Cristo Jesús, es decir, a esta “justicia pasiva, o justicia cristiana:” la cual si puede aferrarla, entonces podrá sosegar, y osadamente decir: No busco esta justicia activa o de obras; aunque sé que la debo tener y también cumplirla. Pero aun si la tuviera, y ciertamente la cumpliera, aun no me pudiera fiar en ella, ni tampoco contraponerla al juicio de Dios. Por lo tanto me despojaré de toda justicia activa, tanto mía como de la ley de Dios, y abrazarme solo a la justicia pasiva, la justicia de la gracia, la misericordia y del perdón de los pecados. En resumen, encuentro mi reposo solamente sobre esa justicia, la cual es la justicia de Cristo y del Espíritu Santo, *la cual no es nuestra, mas la llevamos; no la tenemos, mas la recibimos, pues Dios Padre nos la da gratuitamente por medio de Jesucristo.*

Así como la tierra ni engendra lluvia, ni tampoco por su esfuerzo, obra, o fatiga puede producirla, sino que la recibe como don del Dios del cielo, de igual manera esta justicia celestial es don de Dios, sin obra nuestra o mérito alguno. Miren pues todo lo que la tierra de por sí puede lograr para procurarse lluvias que le rindan fruto; aun tanto igual, y nada más, somos capaces de lograr por nuestro esfuerzo y obras, para ganar esta justicia eterna y celestial; y jamás la alcanzaremos, a menos que Dios, por la mera imputación, y por su don inefable, nos la conceda. El mayor conocimiento entonces, y la más grande sabiduría

de los cristianos es desconocer la ley, desentenderse de las obras y de toda justicia activa, especialmente cuando la conciencia lucha ante el juicio de Dios. Por el contrario, entre los que no están contados entre el pueblo de Dios, el punto de mayor sabiduría es conocer y urgir fervorosamente la ley, las obras, y la justicia activa.

Sin embargo, es algo muy extraño y desconocido al mundo, instruir a los cristianos a ser ignorantes de la ley, y así vivir ante Dios, como si la ley no existiera: de tal modo, a menos que seas ignorante de la ley, y estés confiadamente persuadido en tu corazón que ya no hay ley ni ira de Dios, sino tan solo la gracia y la misericordia por el favor de Cristo, no podrás ser salvo; porque por la ley viene el conocimiento del pecado. Por otro lado, las obras y la observancia de la ley deben exigirse tan fervientemente ante el mundo, como si no hubiera promesa o gracia; debido a los tercos, orgullosos, y duros de corazón, ante cuyos ojos nada debiera presentarse sino la ley, para que puedan aterrarse y humillarse. Porque la ley se da para aterrar y matar a los tales, y perturbar al hombre viejo, y tanto la palabra de la gracia y de la ira deben trazarse debidamente, de acuerdo al apóstol (2 Timoteo 2:15).

Aquí es donde se necesita alguien sabio y fiel que pueda exponer la palabra de Dios, quien pueda de tal modo moderar la ley, y retenerla dentro de sus límites. Aquellos que enseñan que los hombres son justificados ante Dios mediante la observancia de la ley, traspasan los límites de la ley, y confunden estas dos justicias, la activa y la pasiva, e indebidamente se ejercitan en la lógica, pues no enseñan correctamente. Al contrario, aquel que presenta la ley y las obras al hombre viejo, y la promesa del perdón de los pecados y la misericordia de Dios al hombre nuevo, traza bien la palabra. Ya que la carne o el hombre viejo, deben vincularse con la ley y las obras; y el espíritu, o el nuevo hombre, debe unirse con la promesa de Dios y su misericordia. Por tanto, cuando veo a aquel que ya ha sido suficientemente magullado, oprimido por la ley, aterrado por el pecado, y sediento por consuelo, ya es hora que le quite la ley y la justicia activa de su vista, y le despliegue mediante el Evangelio, la justicia cristiana y pasiva, la cual, excluyendo a Moisés y su ley, le ofrece la promesa hecha en Cristo, quien vino por los afligidos y pecadores. Con esto se levanta el hombre, y concibe la buena esperanza, pues ya no está bajo la ley, sino bajo la gracia. ¿Cómo que no está bajo la ley? De acuerdo al nuevo hombre, pues la ley ya no tiene que ver con él. Puesto que la ley llega a su límite con Cristo, tal cual Pablo dijera después: “Porque Cristo es el fin de la ley,” (Romanos 10:4,) quien habiendo llegado, puso fin a Moisés con su ley, circuncisión, sacrificios, sábados, hasta todos los profetas.

En esto radica nuestra teología, en que enseñamos cómo colocar la diferencia entre estos dos tipos de justicia, la activa y la pasiva, de tal modo que los modales y la fe, las obras y la gracia, la política y la religión, no se deben mezclar, o confundirse unas con las otras. Ambas son necesarias; pero ambas deben retenerse dentro de sus debidas fronteras; la justicia cristiana le incumbe al nuevo hombre, y la justicia de la ley le incumbe al viejo hombre, quien ha nacido de carne y sangre. Sobre este viejo hombre, así como sobre una mula vieja, debe ponerse una carga que lo agobie, y no debe gozar de la libertad del espíritu de la gracia, a menos que primero se ponga el nuevo hombre, por la fe en Cristo,

(el cual no obstante quedará incompleto en esta vida,) pudiendo solo entonces gozar del reino y del inestimable don de la gracia.

Esto digo, a fin de que ningún hombre llegue a pensar que rechazamos o prohibimos las buenas obras, tal cual los papistas tan falsamente nos calumnian, en lo que ni ellos mismos comprenden lo que dicen, ni lo que nosotros enseñamos. Lo único que conocen es la justicia de la ley, y aun así se ponen a juzgar de aquella doctrina que está muy por encima de la ley, de la cual es imposible que el hombre carnal pudiera juzgar. Por lo tanto, es inevitable que ellos se sientan ofendidos, pues no pueden poner la mira por encima de la ley. Por lo tanto, para ellos todo lo que está por encima de la ley es una gran ofensa.

Mas nosotros nos imaginamos, por así decir, dos mundos, uno celestial y otro terrenal. En estos colocamos dos clases de justicia, separadas lejos la una de la otra. La justicia de la ley es terrenal, y tiene que ver con asuntos terrenales, y por ella hacemos buenas obras. Del mismo modo que la tierra no rinde fruto a menos que llueva sobre ella y da fruto por lo que llega de arriba (*pues la tierra no puede juzgar al cielo, ni renovar ni gobernarlo; al contrario, es el cielo que juzga, renueva, y da frutos a la tierra, para que cumpla el mandato de Dios*); así mismo ocurre por la justicia de la ley, al realizar muchas cosas nada hacemos, y al cumplir la ley no la cumplimos, a menos que primero, sin mérito alguno u obra nuestra, seamos justificados por la justicia cristiana, la cual nada tiene que ver con la justicia de la ley, o con la justicia terrenal y activa. Sin embargo, esta justicia celestial y pasiva, como se suele decir, no la tenemos en nosotros, sino que la recibimos del cielo; por la cual no obramos, mas se obra en nuestro favor, y nos prendemos de ella por la fe; por lo cual nos remontamos sobre toda ley y obras. Por tanto, así como hemos llevado la imagen (como dijo San Pablo) del Adán terrenal, así también llevemos la imagen del celestial, el cual es el nuevo hombre en un nuevo mundo, en donde no hay ley, ni pecado, ni remordimiento, ni el reproche de la conciencia, ni la muerte, sino gozo perfecto, justicia, gracia, paz, salvación y gloria.

¿Qué pues entonces? ¿Es que no haremos nada? ¿Nada obraremos a fin de obtener esta justicia? A lo que contesto: Nada en absoluto. Pues esta es la perfecta justicia, “hacer nada, escuchar nada, saber nada de la ley, o de las obras,” sino solo conocer tan solo esto, que Cristo ha ido al Padre, y ahora no lo podemos ver; y que está en el cielo sentado a la diestra de su Padre, no como juez, mas hecho para con nosotros, de Dios, sabiduría, justicia, santidad, y redención. En resumen, él es nuestro sumo sacerdote intercediendo por nosotros, y por gracia reinando sobre nosotros y en nosotros. En esta justicia celestial no hay lugar para el pecado, puesto que no hay ley; y donde no hay ley, no puede haber transgresión alguna (Romanos 4:15).

Viendo entonces que aquí no hay lugar alguno para el pecado, no puede haber agonía de conciencia, ni temor, ni pesadumbre. Por tanto dijo San Juan, (1 Juan 5:18), “Todo el que ha nacido de Dios, no peca”. Pero si hay temor alguno o remordimiento de conciencia, es señal que esta justicia se ha retirado, que la gracia se ha escondido, y que Cristo se ha oscurecido y apartado de la vista. Mas donde Cristo ciertamente resplandece, inevitablemente habrá gozo pleno y perfecto en el Señor, con la conciencia en paz, la cual

con toda certeza piensa así: “Aunque soy pecador por la ley, y bajo la condena de la ley, así no me aflijo, y no muero, porque vive Cristo, quien es mi justicia al igual que mi vida eterna”. En esa justicia y vida no tengo pecado, no temo, no hay remordimiento de conciencia, ni afán por la muerte. Ciertamente soy pecador, en cuanto a esta vida y su justicia, como hijo de Adán; en donde me acusa la ley, la muerte reina sobre mí, y al fin me devoraría. Pero yo tengo otra justicia y vida por encima de esta vida, la cual es Cristo el Hijo de Dios, quien no conoce ni pecado ni muerte, sino justicia y vida eterna; por quien este mi cuerpo, estando muerto y en el polvo de la tierra, se levantará otra vez, y liberado de la esclavitud de la ley y el pecado, será santificado junto con el espíritu.

De tal modo que estos dos conviven mientras estemos aquí. La carne es acusada, ejercitada con tentaciones, oprimida con pesadumbre y pesar, herida por esta justicia activa de la ley; pero el espíritu reina, se regocija, y es salvo por esta justicia pasiva y cristiana, porque sabe que tiene un Señor en el cielo, a la diestra de su Padre, quien ha abolido la ley, el pecado, la muerte, y ha hollado todo mal bajo sus pies, los ha llevado cautivos, y él mismo ha triunfado sobre ellos (Colosenses 2:15).

Por lo tanto en esta epístola, San Pablo se ocupa con diligencia en instruirnos, consolarnos, perfeccionarnos en el conocimiento de esta más excelente justicia cristiana. Ya que si el artículo de la justificación se llegare a perder, entonces toda verdadera doctrina cristiana se perderá. Y tantos como los que hay en el mundo que no sostienen esta doctrina, son o judíos, turcos, papistas, o herejes. Porque entre la “justicia de la ley,” y “la justicia cristiana,” no hay punto medio. El que entonces se desvía de esta “justicia cristiana,” inevitablemente cae en la “justicia de la ley;” es decir, “cuando ha perdido a Cristo, debe entonces caer en la confianza de sus propias obras“.

Esto lo podemos ver hoy en los espíritus fanáticos y los autores de las sectas, pues no enseñan nada, ni es que tampoco pueden enseñar nada sano con respecto a la justicia de la gracia. Por cierto que han tomado nuestras palabras de nuestra boca y nuestros escritos, y esto es todo lo que hablan y escriben. Pero en cuanto al tema en sí, no lo pueden declarar y exhortar claramente, pues ni lo entienden ni lo pueden comprender, ya que solo se aferran a la justicia de la ley. Por tanto son y siguen siendo abogados de la ley, desprovistos de cualquier facultad que los remonte por encima de la justicia activa. Por tanto se quedan como estaban bajo el Papa, lo único es que ahora se inventan nuevos nombres y nuevas obras, pero a pesar de todo eso no cambian de tema, siempre es el mismo: así como los turcos hacen obras diferentes a los papistas, y los papistas hacen obras diferentes a los judíos, etc. Pero aunque algunos hagan obras más espléndidas, grandiosas, y difíciles que otros, no obstante la sustancia es la misma, solo hay diferencia en la calidad. Es decir, las obras tan solo difieren en apariencias y en nombre, y no en los hechos, pues de igual manera son obras, y los que las hacen no son ni serán cristianos, sino asalariados, no importa si se llamen judíos, mahometanos, papistas, etc.

Por lo que nosotros fervorosamente repetimos esta doctrina de “fe,” o “justicia cristiana,” que por esto significa que se puede ejercitar continuamente, y se debe distinguir con claridad aparte de la “justicia activa de la ley“. De otra manera jamás podremos sostener

la verdadera cátedra (pues la Iglesia se edifica solamente por esta doctrina, y en esta consiste). De otro modo, jamás podremos tener una verdadera espiritualidad, sino que pronto nos convertimos en expertos de leyes eclesiásticas, guardadores de ceremonias, observadores de la ley, o papistas, y Cristo ha quedado tan oscurecido, que nadie en la Iglesia podría ser debidamente instruido o consolado. Por lo tanto, si hemos de ser maestros y líderes, nos incumbe ser muy cuidadosos en esos asuntos, y trazar bien esta distinción entre la justicia de la ley y la justicia de Cristo. Y esta distinción es fácil de salir de la boca; pero muy difícil de usarla y conocerla personalmente; porque en la hora de la muerte, o en otras agonías de la conciencia, estas dos clases de justicia se encuentran más de cerca de lo que esperaras o quisieras. “Por lo tanto les exhorto, especialmente a los que instruirán y guiarán en asuntos de conciencia, como también a cada cual, que se ejerciten continuamente por el estudio, y leyendo, por meditación de la palabra, y por la oración, que cuando venga la tentación puedan instruir y consolar tanto a sus propias conciencias como las de otros, y traerlos de la ley hasta la gracia, y de la justicia activa y de las obras, hasta la justicia pasiva para recibirla;” y, en conclusión, “de MOISÉS a CRISTO”. Ya que el diablo se propone en la aflicción, y cuando la conciencia está en conflicto, mediante la ley causarnos temor, y poner a contra nuestra la culpa del pecado, nuestro pasado vil, la ira y el juicio de Dios, el infierno, y la muerte eterna, que por tal medio nos precipite a la desesperación, nos convierta en sus esclavos, y nos arrebate de Cristo. Además, él se propone poner a nuestra contra esos lugares del Evangelio, en donde Cristo mismo nos exige obras, y con palabras sencillas amenaza condenar a todos los que no las hicieran. Y si ahora no podemos juzgar entre estas dos clases de justicia; si no nos aferramos de Cristo mediante la fe, sentado a la diestra de Dios (Hebreos 7:25), quien ante el Padre intercede por nosotros, míseros pecadores, entonces estamos bajo la ley y no bajo la gracia, y Cristo cesa de ser Salvador sino un legislador; de tal modo que ya no hay más salvación, sino la certeza de la desesperación y la muerte eterna, a menos que se prosiga al arrepentimiento.

Entonces con diligencia aprendamos a juzgar entre estas dos clases de justicia, de tal modo que sepamos hasta qué punto debemos obedecer la ley. Por lo que hemos dicho antes, que la ley en un cristiano no debe extralimitarse, sino tener dominio solo sobre la carne, la cual está sujeta a ella, y permanece bajo la misma. Siempre que así sea, la ley permanece dentro de sus fronteras. Pero si presume deslizarse hasta tu conciencia, queriendo reinar allí, mas vale que hagas el papel de un astuto especialista en lógica, y puedas separarlas correctamente. No des a la ley más de lo que conviene, pero di: “ley, pretendes treparte hasta el reino de mi conciencia, y allí reinar y reprocharla de pecado, y despojar el gozo de mi corazón, el cual es mío por la fe en Cristo, y precipitarme a la desesperación, para que pierda toda esperanza, y me arruine hasta perecer. Pero esto lo haces fuera de tu oficio; quédate en tu frontera, y ejerce tu poder sobre la carne, pero no toques mi conciencia; por lo que he sido bautizado, y por el Evangelio soy llamado a ser partícipe de la justicia y de la vida eterna, al reino de Cristo, en donde reposa mi conciencia, en donde no hay ley, sino solo el perdón de los pecados por entero, paz, quietud, gozo, salud, y vida eterna. No me molestes más en estos asuntos, pues no toleraré tan opresivo déspota y cruel verdugo, que reine en mi conciencia, pues es el trono y templo de Cristo, el Hijo de Dios (1 Cor. 6:19), quien es el rey de justicia y paz, y

mi más dulce salvador y mediador: él guardará mi conciencia con gozo y paz en la sana doctrina del Evangelio, y en el conocimiento de esta justicia cristiana y celestial.

Cuando esta justicia reina en mi corazón, descendiendo del cielo como la lluvia hace retoñar la tierra: es decir, entro a otro reino, y hago “buenas obras”, según lo requiera la ocasión. Si soy ministro de la palabra, predico, consuelo al abatido de corazón, suministro los sacramentos. Si soy jefe de casa, gobierno mi casa y mi familia, criando a mis hijos en el conocimiento y el temor de Dios. Si soy un magistrado, el cargo que me es dado de lo alto, lo ejerzo con diligencia. Si soy un siervo, llevo a cabo fielmente los negocios de mi señor. En conclusión, todo aquel que confiadamente esté persuadido que Cristo es su justicia, no solo ejerce bien los menesteres de su vocación con gozo y felicidad, sino que también se somete por amor a sus magistrados, a sus leyes, y bien, aunque sean severas, punzantes, y crueles, y (si la necesidad lo requiere) a todo tipo de cargas, y todo peligro en esta vida actual, porque él sabe que esta es la voluntad de Dios, y que esta obediencia le complace.

En cuanto al argumento de esta epístola, Pablo suplica, por causa de los falsos maestros que habían oscurecido esta justicia de fe entre los gálatas, y se opone contra ellos al defender y encomendar su autoridad y oficio.